

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00086 DE 6 DE MARZO DE 2025  
ID 1051627

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ, INFORMA:

Que el 29 de noviembre de 2024, se profirió la Resolución **RO 01676**, "*Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*", respecto del predio denominado "**LAS MAÑANITAS**" con un área georreferenciada de cuatrocientos cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil novecientos noventa metros cuadrados (452 ha + 4990 m<sup>2</sup>) ubicado en la vereda Zambranero, del municipio de Trinidad del departamento de Casanare, asociado a las cédulas Catastrales No. 85430000000000001200130000000000, 85430000000000001200160000000000, 85430000000000001200170000000000 y a los folios de matrícula inmobiliaria No. 475-3912, 475-3807 y 475-3788.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor: **DANIEL GARCIA JASPE (Q.E.P.D)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.671.225, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 06 de marzo de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

[WWW.URT.GOV.CO](http://WWW.URT.GOV.CO)